

C.E. Nº 208392

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **11 DIC 2013**

VISTO: la Reunión del Comité de Frontera Rivera-Santa Ana do Livramento, a realizarse los días 24 y 25 de octubre de 2013, en la ciudad de Santana do Livramento, República Federativa de Brasil;-----

CONSIDERANDO: I) que los temas a ser considerados en el citado evento resultan ser de especial interés para la Dirección Regional América; -----

II) que en consecuencia resulta necesaria la concurrencia de la Subdirectora de la Dirección Regional América, Consejero Lic. Marión Blanco, a dicha Reunión en la ciudad de Santana do Livramento, República Federativa de Brasil; -----

III) que la Subdirectora de la Dirección Regional América, Consejero Lic. Marión Blanco, partirá hacia la ciudad de Santana do Livramento, República Federativa del Brasil el día 24 de octubre de 2013, emprendiendo su regreso a la ciudad de Montevideo el día 25 de octubre de 2013 y arribando a la ciudad de Montevideo el día 26 de octubre de 2013;-----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Santana do Livramento, República Federativa de Brasil, asciende a U\$S 148,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho); -----

V) que la Subdirectora de la Dirección Regional América, Consejero Lic. Marión Blanco, deberá pernoctar en la ciudad de Santana do Livramento, República Federativa del Brasil, el día 24 de octubre de 2013; -----

VI) que al no pernoctar la Subdirectora de la Dirección Regional América, Consejero Lic. Marión Blanco, los días 25 y 26 de octubre de 2013 en la ciudad de Santana do Livramento, República Federativa del Brasil, corresponde abatir el viático establecido en un 60% ascendiendo por tanto a U\$S 59,00 (dólares estadounidenses cincuenta y nueve); -----

VII) que el traslado de la Subdirectora de la Dirección Regional América, Consejero Lic. Marión Blanco, por el trayecto Montevideo - Santana do Livramento - Montevideo, se realizará en ómnibus de línea; -----

VIII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930

de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/002 de 19 de febrero de 2002 ;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°- Designese en Misión Oficial a la Subdirectora de la Dirección de Regional América, Consejero Lic. Marión Blanco, para participar de la Reunión del Comité de Frontera Rivera-Santana do Livramento, entre los días 24 y 26 de octubre de 2013, en la ciudad de Santana do Livramento, República Federativa del Brasil.-----

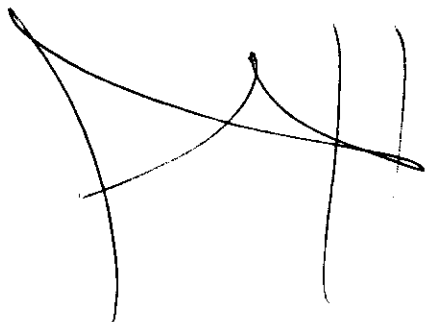
2°- El viático diario correspondiente a la Subdirectora de la Dirección Regional América, Consejero Lic. Marión Blanco, por un (1) día (24 de octubre de 2013), por un importe de U\$S 148,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho), en la ciudad de Santana do Livramento, República Federativa del Brasil y por (2) días (25 y 26 de octubre de 2013) y por un importe de U\$S 59,00 (dólares estadounidenses cincuenta y nueve), en la ciudad de Santana do Livramento, República Federativa del Brasil, se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235 Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje para la Consejero Lic. Marión Blanco por el trayecto Montevideo-Santana do Livramento-Montevideo, no podrá superar los \$U 1452 (pesos uruguayos mil cuatrocientos cincuenta y dos) y se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232 Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6° - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la Republica